



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 158-2024/MPA

Acobamba, 22 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 447-2024-MPA-GDUI/eral, de fecha 19 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 152-2024-MPA-GDUI-SGAT/IPS, de fecha 19 de abril del 2024, Informe Técnico N° 027-2024-ADCyGRD-MPA/DEL, de fecha 18 de abril del 2024, emitido por el Área de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres sobre la aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo, además menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 2° y 3° de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades de todos los niveles de gobierno, estableciendo que la finalidad de la gestión del riesgo es la prevención, la reducción y el control permanente de los de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre;

Que, el artículo 14° del mismo cuerpo normativo, señala que: Los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en el artículo 19°, se establece que son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzo e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, y que funcionan en sus ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas de defensa civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueban "Los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, con Informe Técnico N° 027-2024-ADCyGRD-MPA/DEL, de fecha 18 de abril del 2024, emitido por el jefe del Área de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, quien se dirige al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial por el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de Acobamba 2024 vía acto resolutivo, el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos de planeación y organización en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de Acobamba;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 158-2024/MPA

Que, mediante Informe N° 152-2024-MPA-GDUI-SGAT/IPS, de fecha 19 de abril del 2024, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, en referencia del Informe Técnico N° 027-2024-ADCyGRD-MPA/DEL, se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura por el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de Acobamba 2024, para la ejecución de las actividades programadas durante el año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 0447-2024-MPA-GDUI/eral, de fecha 19 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se dirige al despacho de Alcaldía por el cual remite el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de Acobamba 2024, para su aprobación mediante resolución de Alcaldía;

En consecuencia, estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, y a las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL DE ACOBAMBA 2024**, cuyo contenido consta de Introducción, Normas Legales, Antecedentes, Disposiciones Finales, Actividades y Cronograma del Plan de Trabajo y Recomendaciones.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** al Gerente Municipal, Área de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de funciones contenidas en el Reglamento Interno que establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa de la Municipalidad Provincia de Acobamba.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, al Área de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, hacer de conocimiento de la presente Resolución a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Acobamba, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
UDCyGD
UTyS
SG

